

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados. . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de diciembre).

CIRCULAR

La Comisaría general de Abastecimientos, en telegrama de hoy, me manifiesta que los fabricantes y comerciantes darán en sus declaraciones juradas cuenta cabal de cuantas existencias posean de algodón, indicando además, concretamente, las partidas que tengan compradas, las que están en camino (con expresión de los buques en que se hubieren embarcado), así como también darán cuenta de los contratos de venta de algodón que hubieren celebrado.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes afecten estas prevenciones, como ampliación a las que se insertan en el presente número y para su puntual cumplimiento.

Santander, 11 de diciembre de 1917.

El gobernador-presidente,
Francisco De Federico.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Para atender trascendentales medidas del Gobierno y a fin de satisfacer con ellas urgentes necesidades nacionales, los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán requerir a todos los importadores, fabricantes, almacenistas y comerciantes de hilados de algodón a que en término que no exceda de **cuarenta y ocho horas** presenten en las Alcaldías declaraciones juradas de las existencias del algodón que posean en sus fábricas, almacenes y establecimientos, así como del que aguarden por estar en camino desde los puntos donde se importen, debiéndose pedir además a los fabricantes declaración sobre el consumo del algodón durante este año.

Los señores alcaldes, al poner en conocimiento de los interesados estas prevenciones, les harán saber que la falsedad en sus declaraciones o la negativa a hacerlas por parte de las personas o entidades a que esta circular se refiere, se castigará con la sanción máxima a que me autoriza la ley de 23 de noviembre de 1916, sin perjuicio de otras responsabilidades en que puedan incurrir.

Santander, 10 de diciembre de 1917.

El gobernador-presidente,
Francisco De Federico.

Vistos los expedientes instruidos a la Compañía de los ferrocarriles de La Robla por incumplimiento y desobediencia a las órdenes que la Jefatura de la División técnica y administrativa de ferrocarriles le había transmitido en 20 de octubre último para que abriera a la explotación los 150 metros longitudinales del nuevo muelle de depósito y transbordo de carbones en Mataporquera;

Resultando que dicha Jefatura, por delegación del Comité de transportes, ordenó a la Compañía de la Robla que en vista de las circunstancias apremiantes, para facilitar y regularizar los transportes, pusiera a la explotación el referido muelle de depósito, desde 20 de octubre último, para la concesión de trenes especiales a los remitentes de carbón, mediante pedido hecho, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 1.º de junio anterior, cuyo servicio no cumplió, agravando la situación, e implicando una desobediencia con grave perjuicio para los mencionados transportes, constituyendo además una pertinaz reincidencia en el incumplimiento de las indicadas órdenes en los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 1.º, 2 y 3 de noviembre últimos;

Resultando que la Compañía de La Robla manifiesta que las disposiciones base de las respectivas propuestas de la imposición de multas no son aplicables al caso a que se hace referencia, creyendo no existe infracción legal por provenir las órdenes del Comité de Transportes, y por entender que su cumplimiento sería perjudicial a la utilización de los 300 metros del muelle en cuestión por no es-

tar terminadas las obras, ocasionando acaso accidentes y aumento de gastos, con perjuicio para los solicitantes de esos depósitos, y que cuando el estado del empalme en Mataporquera lo consiente la Compañía de La Robla concede aquellos trenes especiales para ser cargados, de modo que el incumplimiento de las órdenes obedece a las causas expuestas y no al propósito de resistirlas;

Considerando que la urgencia de las órdenes transmitidas a la Compañía del Ferrocarril de La Robla, era debida a las apremiantes circunstancias de que se regularizasen y facilitasen los transportes de carbón, abriéndose a la explotación en Mataporquera la parte construída de los muelles depósitos y concediendo trenes especiales a los remitentes, según la Real orden de 1.º de junio último, cuya falta de cumplimiento con la reiterada resistencia de la mencionada Compañía en los días sucesivos agravó la situación creada aumentando el actual conflicto de transportes;

Considerando que los hechos se hallan comprobados y reconocidos por la misma Compañía;

Visto el artículo 12 de la ley de Policía de Ferrocarriles de 23 de noviembre de 1877, los 150, 160 y 166 del reglamento de 8 de septiembre de 1878 y las Reales órdenes de 6 de octubre de 1892, de 1.º y 9 de junio y 4 de octubre de 1917;

De acuerdo con lo propuesto por la mencionada División de Ferrocarriles y con lo informado por la Comisión provincial, he resuelto imponer a la Compañía del ferrocarril de La Robla una multa de *dos mil quinientas pesetas* por cada una de las faltas cometidas los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre y 1.º, 2 y 3 de noviembre último, cuyas multas hará efectivas en papel correspondiente, en el plazo de diez días.

Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Fomento en el plazo y forma que determinina el apartado 3.º de la R. O. de 8 de junio último.

Dios guarde a V. muchos años.—Santander, 10 de diciembre de 1917.—El gobernador, Francisco De Federico.—Señor director de la Compañía de los ferrocarriles de La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 8 de junio próximo pasado.

SECCION DE MINAS

Número 14.344

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro del Pozo, vecino de Reinosa, ha presentado el 27 de septiembre último una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Julia», de mineral de carbón y otros, en el subsuelo del sitio llamado La Sierra, término de Orzales, Ayuntamiento de Campóo de Yuso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro 1 de la carretera de La Rozas que empalma con la de Reinosa a Cabañas de Virtus, y desde él se medirán al Sur 300 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 600 metros la 2.ª; de ésta al N. 500 metros, la 3.ª; de ésta al O. 600 metros, la 4.ª, y de ésta al S. 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se ha-

ce la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 30 de octubre de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Corporación provincial, en sesión de hoy, ha acordado nombrar médico civil propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento para el reconocimiento de m zos y padres y hermanos de los mismos, durante el próximo año de 1918, a don Jose Diego García Quintana y suplente del mismo a don Vicente Aguinaco.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.

Santander, 7 de diciembre de 1918.—El vicepresidente, Ramón Fernández de Caleyá.—El secretario, Antonio Posadilla.

Asociación provincial de Ganaderos de Santander

A V I S O

Según dispone el reglamento social, esta Asociación celebrará junta general en el presente mes, convocando al efecto a todos los señores socios en su domicilio (Diputación provincial), el día 21, a las cuatro de la tarde, y en el caso de no reunirse el número determinado, se verificará el día 26 la subsidiaria, a la misma hora.—El presidente, José Antonio Quijano.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que con esta fecha se ha recibido la siguiente copia de Real orden:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente: Ilmo. Sr.: La tarea difícil que a este Ministerio incumbe para regularizar equitativamente y atendiendo a las necesidades públicas, el transporte de carbones, requiere el conocimiento rápido de todos los datos necesarios para al acierto de la distribución. Pocos serán tan importantes como la relación de los contratos celebrados por las empresas explotadoras de minas, y no habiendo dado hasta ahora el resultado apetecido las gestiones e iniciativas de este Ministerio, es llegado el momento de exigir una facilidad siempre obligada tratándose de concesionarios del Estado y para fines de estadísticas y de interés público, pero que en estas circunstancias excepcionales se justifica doblemente, estando para ello plenamente facultado el Gobierno.—Por las razones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que por las distintas empresas explotadoras de minas de carbón se comunique semanalmente a esa Dirección General relación de sus contratos pendientes de cumplimiento indicando la cantidad comprometida y aun no servida, el nombre y domicilio del adquirente, el punto de destino y el que

se considere más adecuado para el embarque o carga y la fecha de cada contrato, a fin de que ordenados esos datos puedan ser utilizados por la Dirección de Obras públicas para facilitar las determinaciones de ésta en materia de transporte marítimo y terrestre.—Lo que traslado V. S. para su conocimiento y demás efectos, encareciéndole la urgente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 28 de diciembre de 1917.—El director general, Carlos Camps, rubricado.

Señor ingeniero jefe del distrito minero de Santander.

Es copia.

Santander, 3 de diciembre de 1917.—El ingeniero-jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

El día 20 del actual, a las 8,30, 9, 9,30, 10, 10,30, 11, 11,30 y 12 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Pesaguero, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las segundas subastas de 10, 10, 10, 10, 10, 10 y 20 hayas de los montes números 102, 105, 106, 110, 111, 113, 115 y 109 y la caza de todos los montes del citado Ayuntamiento, bajo los tipos de 70, 70, 70, 70, 70, 70, 140 y 50 pesetas, respectivamente, y con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 107, correspondiente al día 5 de septiembre último.

El día 20 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la segunda subasta de 200 hayas del monte «Mejelines y otros», número 130, bajo el tipo de 560 pesetas y con sujeción a las condiciones de dicho BOLETIN OFICIAL.

El día 20 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la tercera subasta de 10 robles del monte «Arretuerto y otros», número 72, bajo el nuevo tipo de 72 pesetas y con sujeción a las condiciones del citado BOLETIN.

El día 20 del actual, a las diez de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la segunda subasta de 50 metros cúbicos de arena del monte «Cabezón», número 2, bajo el tipo de 50 pesetas y con sujeción a las condiciones del citado BOLETIN OFICIAL.

El día 20 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tudanca, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la tercera subasta de 30 quintales métricos de raíz de genciana del monte número 38, denominado «Cubillo y Vejo», bajo el nuevo tipo de 240 pesetas y con sujeción a las condiciones del expresado BOLETIN.

El día 22 del actual, a las 11, 11,30 y 12 de su mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Polaciones, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las segundas subastas de 4 hayas del monte número 28 y 4 hayas

del monte número 33, y la caza de todos los montes del Ayuntamiento bajo los tipos de 28, 28 y 75 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 107, del día 5 de septiembre último.

El día 20 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Guriezo, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las segundas subastas de 300 robles del monte número 50 y de la caza de todos los montes del citado Ayuntamiento, bajo los tipos de 1.800 y 25 pesetas y con sujeción a las condiciones de dicho BOLETIN OFICIAL.

El día 20 del actual, a las 10, 10,30 y 11 de su mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Voto, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las segundas subastas de 400 robles, 200 encinas y 100 metros cúbicos de piedra de los montes números 59 y 58, bajo los tipos de 1.600, 700 y 25 pesetas, respectivamente, y con sujeción a las condiciones de dicho BOLETIN OFICIAL.

El día 22 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Soba, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la segunda subasta de 30 hayas del monte número 152, denominado «Cuesta Valnera», bajo el tipo de 125 pesetas y con sujeción a las condiciones del repetido BOLETIN OFICIAL.

El día 20 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Corrales, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la tercera subasta de 400 metros cúbicos de piedra del monte «Brazo y otros», bajo el nuevo tipo de 160 pesetas y con sujeción a las condiciones del repetido pliego.

El día 20 del actual, a las 11 y 11,30 de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mazcuerras, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las segundas subastas de 200 y 50 metros cúbicos de piedra de los montes números 17 y 21, bajo los tipos de 500 y 125 pesetas y con sujeción a las condiciones de los pliegos publicados el 5 de septiembre último.

El día 20 del actual, a las 11, 11,30 y 12 de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vega de Pas, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las segundas subastas de 50, 50 y 50 quintales métricos de raíz de genciana de los montes números 385, 387 y 389, bajo el tipo de 500, 500 y 500 pesetas y con sujeción a las condiciones de los pliegos publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 107, correspondiente al día 5 de septiembre último.

El día 20 del actual, a las 11 y 11,30 de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las segundas subastas de 50 robles y 50 hayas del monte número 382, bajo los tipos de 250 y 250 pesetas y con sujeción a las condiciones publicadas en dicho BOLETIN OFICIAL.

Santander, 6 de diciembre de 1917.—El ingeniero-jefe, Juan Herrero.

Provincia de Santander

AÑO DE 1917

MES DE MAYO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población.

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	896
		Defunciones (2)	535
		Matrimonios	147
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,79
		Mortalidad (4)	1,66
		Nupcialidad	0,46
Número de nacidos	Vivos	Varones	466
		Hembras	430
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	856
		Ilegítimos	38
Número de nacidos	Vivos	Expósitos	2
		Total	896
Número de fallecidos (5)	Muertos	Legítimos	19
		Ilegítimos	4
Número de fallecidos (5)	Muertos	Expósitos	
		Total	23
Número de fallecidos (5)	Varones		267
		Hembras	268
Número de fallecidos (5)	Menores de 5 años		182
		De 5 y más años	353
Número de fallecidos (5)	En hospitales y casas de salud		24
		En otros establecimientos benéficos	28
		Total	52

Santander 13 de julio de 1917.

El Jefe de Estadística,

Luis Melendez.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Provincia de Santander

AÑO DE 1917

MES DE MAYO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	4
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	5
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8).	6
8 Difteria y Crup (9)	1
9 Gripe (10)	16
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	63
14 Tuberculosis de las meninges (30).	6
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	6
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	15
17 Meningitis simple (61).	22
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	31
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	45
20 Bronquitis aguda (89).	37
21 Bronquitis crónica (90).	17
22 Neumonía (92).	19
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	53
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	19
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	6
28 Cirrosis del hígado. (113).	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	16
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	19
34 Senilidad (154).	11
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	12
36 Suicidios (155 a 163)	1
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	92
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	5
TOTAL.	535

Santander 13 de julio de 1917.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

San Roque de Riomiera

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela Nacional de niños, situada en La Plaza.

Tudanca

Sección única.—Local: Escuela situada en Santotís, calle de La Iglesia.

Argoños

Sección única.—Local: Escuela de este Ayuntamiento.

Arnuero

Distrito único.—Sección única.—Local: La planta baja de la Escuela de niños del pueblo de Arnuero.

Bárcena de Cicero

Distrito único.—Sección 1.^a (Bárcena).—Local: Escuela de niñas.

Sección 2.^a (Cicera).—Local: La Escuela de niñas.

Camaleño

Distrito 1.^o (Camaleño).—Sección única.—Local: Escuela de niños de Baró.

Distrito 2.^o (Cosgaya).—Sección única.—Local: Escuela de niños de Cosgaya.

Limpias

Sección única.—Local: Edificio donde está instalada la Escuela de niñas.

Santiurde de Toranzo

Distrito 1.^o (Sur).—Sección única.—Local: La casa Escuela del pueblo de Vejorís.

Distrito 2.^o (Norte).—Sección única.—Local: La casa Escuela del pueblo de Iruz.

Junta municipal del Censo electoral de Camaleño

Esta Junta, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre corriente, acordó los nombramientos siguientes:

Vicepresidente.—Don Andrés Cabeza García.

Suplente.—Don Cosme de Mier Llanos.

Ayuntamiento de Camargo

En el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1918 se consignó la cantidad de trece mil quinientas pesetas para cubrir el déficit que resulta por el concepto de arbitrios extraordinarios, según se consigna en la relación siguiente:

Gallinas: Una 3 pesetas; arbitrio, 0,50; consumo calculado durante el año, 1.500; producto anual, 770 pesetas.

Pollos: Uno, 1,50; arbitrio, 0,25; consumo calculado durante el año, 2.500; producto anual, 625.

Huevos: El ciento, 8 pesetas; arbitrio, 1; consumo calculado durante el año, 70.000; producto anual, 700 pesetas.

Leche: Los 100 litros, 30 pesetas; arbitrio, 5; consumo calculado durante el año, 90.000; producto anual, 4.500 pesetas.

Paja y hierba: Los 100 kilos, 6 pesetas; arbitrio, 1; consumo calculado durante el año, 60.000; producto anual, 6.000 pesetas.

Leñas: Los 100 kilos, 2 pesetas; arbitrio, 0,50; consumo calculado durante el año, 1.810; producto anual, 905 pesetas.

Total producto anual, 13.500 pesetas.

Lo que se anuncia al público por término de diez días, a los efectos de reclamación, pudiendo durante dicho plazo hacer las reclamaciones oportunas en esta Secretaría del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 1.^o de diciembre de 1917.—Por orden de Eulogio Fernández Barros, Valentín Castanedo.

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación y Junta municipal de asociados en el tercer trimestre del año actual.

DIA 5 DE JULIO.—Aprobar el acta de la anterior sesión.

Aprobar el extracto de los acuerdos del segundo trimestre y que se remita al señor gobernador para su publicación en el B. O. de la provincia.

Anunciar la limpieza de zarzas, malezas y arbustos, que impiden el fácil tránsito por las vías públicas.

DIA 12.—Se aprobó el acta anterior.

Verificar varios pagos por diferentes conceptos.

DIA 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de la renuncia que del cargo de alcalde constitucional de este Ayuntamiento tiene presentada don Cayetano Cueto Alonso.

Requerir nuevamente a don Paulino Cobo y don Servando Peral, para que el primero derribe una pared de cal y canto que ha construido en el sitio de Unique, en el barrio de Maeda, de este pueblo, interceptando una vía pública y el segundo retire unas estacas y alambre que en el mismo sitio ha colocado, en terreno comunal, impidiendo con ello el paso por aquella servidumbre pública.

Pagar seis pesetas a don Abel Azcona por cristales colocados en la Casa Ayuntamiento.

DIA 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Que los alcaldes de barrio presenten en el término de ocho días una relación de vecinos que no hayan ejecutado las prestaciones personales en el año actual.

Pagar a don Juan Almorza el segundo trimestre por su retribución como maestro de niños de este Municipio.

Nombrar comisionado para la entrega de quintos en la Caja de Recluta al secretario don Francisco Maza.

DIA 2 DE AGOSTO.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de una comunicación del señor vicepresidente de la Comisión provincial devolviendo el escrito de renuncia que del cargo de alcalde constitucional de este Ayuntamiento tiene presentada don Cayetano Cueto Alonso, acordándose por la Corporación admitir dicha renuncia y que se encargue de la Alcaldía el señor teniente alcalde don Manuel Peñalacia Cicero.

DIA 9.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Quedar enterada la Corporación del recurso de alzada interpuesto por don Servando Peral Lastra contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión de 19 de julio último, por el que se ordenaba a dicho señor Peral y don Paulino Cobo a retirar una estacada y derribo de una pared al sitio de Uñique, construídas por los mismos.

Que la Comisión de Hacienda formule el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1918, y, hecho, le presenten al Ayuntamiento.

Quedar enterada la Corporación de haber sido presentadas por el dep sitario y regidor interventor las cuentas municipales de este Ayuntamiento relativas al año de 1916, acordando pasen a informe del regidor síndico.

DIA 16.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se probó el presupuesto ordinario para el próximo año de 1918, acordándose se expongan al público por 15 días y después se someta a la discusión y votación de la Junta municipal.

Quedar enterada de haber sido dictaminadas por el regidor-síndico las cuentas municipales del año 1916, acordándose pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

DIA 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del año 1916, fijando el cargo en 12.041,89 pesetas, la data en 9.888,48 pesetas y la existencia para el ejercicio de 1917 en 2.153,41 pesetas, y que pasen dichas cuentas a la Junta municipal, exponiéndose antes al público por quince días.

Quedar enterada la Corporación de un escrito de don José Somaza Pérez y don Manuel Arronte Abascal, denunciando que por la vecina de este pueblo doña Mercedes Quintana y su familia se ha variado el curso natural de las aguas del manantial y fuente de Beruque, en la sierra comunal del Molino de Viento y remansado otras de otro manantial próximo a aquél y que además en una finca perteneciente a la doña Mercedes por donde atraviesan aquellas aquellas aguas ha construído ésta un pozo lavadero con el cual las ensucia, privando a los denunciantes del derecho que de tales aguas tienen adquirido desde hace más de cuarenta años.

La Corporación, en su vista, y teniendo en cuenta que no es ya la primera vez que se ha visto obligada a intervenir sobre los mismos hechos que ahora se denuncian, acuerda que teniendo reconocido como tiene este Ayuntamiento el derecho al uso de tales aguas procedentes del dominio público a favor de aquellos vecinos del barrio de Coboso, se requiera nuevamente a la denunciada Mercedes Quintana para que inmediatamente deje en completa libertad y sigan su curso las aguas de que se trata, absteniéndose de remansarlas ni ensuciarlas en todo el trayecto hasta el barrio de Coboso, que cierre el pozo lavadero que ha construído en su finca en el plazo de dos días, y, de no verificarlo, se haga a costa suya, imponiéndola además la multa de quince pesetas, si no lo cumpliere.

DIA 30.—Se aprobó el acta de la anterior y sin asuntos de que tratar.

DIA 6 DE SEPTIEMBRE.—Aprobar el acta de la anterior sesión.

Quedar enterada la Corporación de la resolución del señor gobernador civil confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento en el recurso de alzada interpuesto por don Segundo Peral Lastra, por el que se obligaba a este señor y a don Paulino Cobo a retirar una estacada y derribo de una pared que al sitio de Uñique habían colocado.

Pagar al maestro castrador su sueldo en el año actual.

Comisionar al secretario don Francisco Maza para la conducción y entrega en la oficina de Estadística de los

boletines de inscripción para la rectificación del Censo electoral.

Convocar a la Junta de asociados para acordar la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1918.

Trasladar la fuente denominada de la Bariza, en el barrio de de Villanueva 24 metros hacia el Oeste, con objeto de sanearla y poderse construir un abrevadero y lavadero nuevos.

DIA 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Adoptar, con la Junta de asociados, el medio de administración municipal para recaudar el impuesto de consumos durante el año de 1918.

DIA 13.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Verificar varios pagos por diferentes conceptos.

Desestimar un escrito presentado por la vecina Mercedes Quintana, solicitando autorización para aprovechar las aguas del manantial de Bezuque, para destinarlas a lavadero de ropas y usos de una cuadra dentro de una finca de su pertenencia.

DIA 20.—Se aprobó el acta anterior.

Verificar varios pagos por diferentes conceptos.

DIA 27.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer la declaración de cinco vacantes de concejales de este Ayuntamiento, las mismas que han de cubrirse en la próxima renovación.

Gravar con el 13 por 100 como recargo municipal las cuotas de la contribución industrial del próximo año de 1918.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 27 DE AGOSTO.—Reconocer que el Estado no adeuda cantidad alguna por ningún concepto a este Ayuntamiento así como tampoco éste al Estado y que en este sentido se devuelva al señor delegado de Hacienda de la provincia el expediente sobre liquidación de créditos entre el Estado y el Ayuntamiento.

DIA 7 DE SEPTIEMBRE.—Nombrar en comisión para que informen en las cuentas del año 1916 a los vocales asociados don Eugenio Basco Pérez y don Juan Setién Aja.

DIA 9.—Aprobar con el Ayuntamiento y fijar definitivamente las cuentas municipales relativas al ejercicio del presupuesto del año 1916 y aprobar el presupuesto ordinario para el próximo año de 1918.

Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de este día.

Meruelo, 4 de octubre de 1917.—El secretario, Francisco Maza.—V.º B.º, el alcalde accidental, Manuel Peñalacia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Emigdio Cruz Ricalde, hijo de José y de Agueda, natural de Solórzano (Santander), cuyo estado se ignora, profesión se ignora, de 32 años, domiciliado últimamente en Solórzano (Santander), procesado por no haberse presentado a cumplir sus deberes militares, comparecerá en el término de treinta días ante el primer teniente don Manuel Rico Ochagavía, juez instructor del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria, 5 de diciembre de 1917. El primer teniente juez instructor, Manuel Rico. 1340-334

Los que se crean parientes de un hombre cuyo cadáver

apareció flotando en el agua, con un cinturón salvavidas, en Puerto Chico (Santander), el día 12 de noviembre último, cuyo domicilio se ignora, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander, para ofrecerles las acciones del procedimiento en causa por hallazgo del citado cadáver, instruída por dicho Juzgado.

1339-334

En virtud de providencia dictada hoy por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que instruye por sustracción de efectos del vapor «Emilia S. Pérez», de la matrícula de Santander, atracado para reparar averías en los astilleros del Nervión (Sestao), contra Pedro Pérez Laverde y otros, se manda citar por medio de la presente que se insertará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Santander y de la «Gaceta de Madrid», a los hermanos Andrés y Antonio Fernández y Francisco Ribot, contraamaestre, guardián y camarero, respectivamente, que fueron en aludido vapor, y cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este dicho Juzgado de instrucción al objeto de ser oídos en expresado sumario, apercibidos, si no lo verifican, de ser conducidos por la fuerza pública, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Valmaseda, 1.º de diciembre de 1917.—El secretario, Liedo. Ramiro López.

1332-334

Simón Ruiz San Juan, hijo de Pedro y Evarista, natural de Cabezón de la Sal (Santander), de estado soltero, profesión marinero, de 16 años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de treinta días ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, teniente de navío de la Armada, don Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, para prestar declaración.

Cádiz, a 6 de diciembre de 1917.—El juez instructor, Manuel Bastarache.

1337-334

Justo Hoyal del Campo, natural de Santander, de estado casado, profesión jornalero, de 42 años, hijo de Julián y de Paz, domiciliado últimamente en Santander, San Fernando, 7, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha capital con objeto de ingresar en la cárcel a extinguir condena, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1333-334

Don Manuel Pérez Crespo, juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente se hace saber a Miguel Ceballos Campo, que vivió en Garmendia, 2, que por la Audiencia provincial de esta capital se dictó auto remitiendo la pena que le fué impuesta en causa que se le siguió, con el número 18 de 1909, por estafa.

Dado en Santander, a 5 de noviembre de 1917.—El juez, Manuel Pérez Crespo.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo.

1334-334

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Luena

Los repartimientos por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este término municipal para el año próximo de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días, para que durante los cuales puedan los contribuyentes examinar dichos documentos y producir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Luena, 7 de diciembre de 1917.—El alcalde, Ventura Díaz.

Ayuntamiento de Valderredible

La matrícula de la contribución industrial de este término y el padrón de edificios y solares para el año próximo de 1918, se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince y ocho días, respectivamente, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible, a 2 de diciembre de 1917.—El alcalde, S. Vicario Bustamante.

Ayuntamiento de Miera

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miera, 7 de diciembre de 1917.—El alcalde accidental Celestino Gómez.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

En la Secretaría de este Municipio, y a los efectos de reclamación, se hallan de manifiesto los siguientes documentos:

Por ocho días los repartos de territorial por rústica, pecuaria y urbana para 1918.

Por quince días la matrícula industria y presupuesto ordinario para 1918.

San Roque de Riomiera, 7 de diciembre de 1917.—El alcalde, José Barquín.

Ayuntamiento de Camargo

El presupuesto municipal ordinario para 1918 se halla confeccionado y expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Camargo, 1.º de diciembre de 1917.—El alcalde P. O. de Eulogio Fernández Barros, Valentín Castanedo.

Ayuntamiento de Ruesga

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días a los efectos de examen y reclamación.

Ruesga, 6 de diciembre de 1917.—El alcalde, Emilio Trueba.

Ayuntamiento de Liendo

El padrón de cédulas personales de este término para el año próximo de 1918 se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado durante dicho plazo por los vecinos e interesados y produzcan las reclamaciones que estimen procedentes.

Liendo, 7 de diciembre de 1917.—El alcalde, Antonio Casanueva.